ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	

Supervisor/Interventor	XIMENA MERCEDES VENEGAS GRACIA
Contratista	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

Para: Señor Alcalde Municipal

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato Nº **624 de 2022** de fecha **20 de mayo de 2022**

Valor actual del contrato **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40,000´000,000)**

Fecha de terminación actual del contrato. 30 de diciembre de 2023

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Convenio	☐
Contrato de compraventa	☐		
		Otro:¿Cuál?	☐

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

PRESTAMO A TITULO DE EMPRESTITO PORLA SUMA DE CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS EN LA MODALIDAD DE EMPRESTITO A LARGO PLAZO DE DEUDA PUBLICA INTERNA

TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificacón requerida)

Adición en valor ☐ Adición en plazo ☑ otrosí ☑ ¿Cuál? Modificación de la tasa

DETALLE DE LA MODIFICACION

Valor de la Adicion: NO APLICA

Forma de pago de la adición solicitada: NO APLICA

Tiempo de prorroga (Adicion en plazo) CUATRO MESES Nueva fecha de terminación. 30 DE ABRIL DE 2024

Cesion del contrato a:

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha: ($25,000´000,000) Porcentaje de ejecución 62.5%.

Tiempo ejecutado a la fecha (____ en meses y/o días) Porcentaje de tiempo ejecutado: ___%

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

El Municipio suscribió el Contrato de Empréstito N° 624 DE 2022 con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A- BBVA Colombia S.A, cuyo objeto y cuantia son: PRÉSTAMO A TITULO DE EMPRÉSTITO POR LA SUMA DE CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000´000.000) EN LA MODALIDAD DE EMPRÉSTITO DE LARGO PLAZO DE DEUDA PUBLICA INTERNA

Dicho contrato se adjudicó con base en la autorización del cupo de endeudamiento a la Administración Municipal de Chia dada por el Concejo Municipal de Chía a través del Acuerdo 190 de 2021, en la cual se faculta al Alcalde Municipal como Representante Legal del Municipio para celebrar contratos de Empréstito, además el otorgamiento de las garantias a que hubiere lugar y las modificaciones correspondientes.

Los recursos objeto del Contrato de Empréstito 624 DE 2022 están destinados a financiar proyectos de construcción en los sectores de salud con la construcción del Hospital San Antonio, en transporte para la construcción y mejoramiento de vías y en Integración Social con la construcción de Centro de Discapacidad, de los cuales los hay un total por desembolsar de $ 15.000 millones de pesos, para vías y centro de discapacidad.

El proyecto para el mejoramiento y construcción de vías, no ha sido realizado, debido a los múltiples contratiempos en el sector para realizar su contratación quienes no realizaron la ejecución por el tiempo de las obras, las cuales pasarían la vigencia desde el momento de su contratación, violando el principio de anualidad, por tal motivo estos recursos no podrán ser desembolsados antes de la terminación del contrato de empréstito y necesariamente se requerirán para poder darle continuidad al programa, si la administración entrante así lo considera.

De otra parte, la construcción del centro de discapacidad, el cual está en ejecución y está pendiente de desembolsos para pagos, el sector asegura que la obra se encuentra en 28 % de ejecución física y se encuentra en trámite los desembolsos respectivos de la ejecución por $ 2.038 millones de pesos aproximadamente, debido a esto se hace necesario, solicitar la prorroga del contrato de empréstito, para poder hacer los desembolsos al avance y ejecución de las obras, financiadas con los recursos de este empréstito.

La entidad prestamista BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A (BBVA) accede a la solicitud de prorroga del contrato para la realización del desembolso, con una ampliación del plazo para desembolso de recursos hasta el 30 de abril de 2024, con una tasa de IBR de tres meses + 4,17 % N.A.T.V., dado a las condiciones actuales del mercado en que se solicita la prórroga.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación ☑
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal ☐
3. Disponibilidad Presupuestal ☐
4. Banco de Proyectos ☐
5. Plan anual de adquisiciones ☐
6. Documentos completos del cesionario ☐

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA NIT: 899.999.172-8 Oficina de Contratación 28 DIC 2022 Recibe: Hora:

HAROL RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda

XMENA MERCEDES VENEGAS GRACIA
Directora de Tesorería

JUSTIFICACIÓN PRORROGA DEL CONTRATO DE EMPRÉSTITO No. 2022-CT-624

CONTRATO	624 DE 2022
TIPO DE CONTRATO	EMPRÉSTITO INTERNO DE LARGO PLAZO
OBJETO	PRÉSTAMO A TITULO DE EMPRÉSTITO POR LA SUMA DE CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000´000.000) EN LA MODALIDAD DE EMPRÉSTITO DE LARGO PLAZO DE DEUDA PUBLICA INTERNA
PRESTAMISTA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A (BBVA)
CUANTÍA	CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $40.000´000.000)
FORMA DE PAGO	EL PRESTATARIO PAGARÁ EL PRESENTE CONTRATO DE EMPRÉSTITO A EL PRESTAMISTA EN UN PLAZO DE CIENTO OCHO (108) MESES, QUE INCLUYEN DIECIOHCO (18) MESES DE PERIODO DE GRACIA A CAPITAL CONTADOS A PARTIR DE CADA DESEMBOLSO
PLAZO	108 MESES (NUEVES AÑOS)
TASA DE INTERÉS	IBR + 2.72 % N.A.T.V.
MODIFICACION DE LA TASA	IBR + 4.17% N.A.T.V.
PERIODO DE GRACIA	18 MESES (1.5 AÑOS) INCLUIDOS A CAPITAL
AMORTIZACIÓN	TRIMESTRE VENCIDO
GARANTÍA	PIGNORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO QUE SE RECAUDAN EN CUENTA DE AHORROS DEL BBVA, HASTA POR EL 120% DEL SERVICIO PERIÓDICO DE LA DEUDA.

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 2000
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

JUSTIFICACIÓN

El Municipio suscribió el Contrato de Empréstito N° 624 DE 2022 con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A- BBVA Colombia S.A, cuyo objeto y cuantía son: PRÉSTAMO A TITULO DE EMPRÉSTITO POR LA SUMA DE CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000´000.000) EN LA MODALIDAD DE EMPRÉSTITO DE LARGO PLAZO DE DEUDA PUBLICA INTERNA

Dicho contrato se adjudicó con base en la autorización del cupo de endeudamiento a la Administración Municipal de Chía dada por el Concejo Municipal de Chía a través del Acuerdo 190 de 2021, en la cual se faculta al Alcalde Municipal como Representante Legal del Municipio para celebrar contratos de Empréstito, además el otorgamiento de las garantías a que hubiere lugar y las modificaciones correspondientes.

Los recursos objeto del Contrato de Empréstito 624 DE 2022 están destinados a financiar proyectos de construcción en los sectores de salud con la construcción del Hospital San Antonio, en transporte para la construcción y mejoramiento de vías y en Integración Social con la construcción de Centro de Discapacidad, de los cuales los hay un total por desembolsar de $ 15.000 millones de pesos, para vías y centro de discapacidad.

El proyecto para el mejoramiento y construcción de vías, no ha sido realizado, debido a los múltiples contratiempos en el sector para realizar su contratación quienes no realizaron la ejecución por el tiempo de las obras, las cuales pasarían la vigencia desde el momento de su contratación, violando el principio de anualidad, por tal motivo estos recursos no podrán ser desembolsados antes de la terminación del contrato de empréstito y necesariamente se requerirán para poder darle continuidad al programa, si la administración entrante así lo considera.

De otra parte, la construcción del centro de discapacidad, el cual está en ejecución y está pendiente de desembolsos para pagos, el sector asegura que la obra se encuentra en 28 % de ejecución física y se encuentra en trámite los desembolsos respectivos de la ejecución por $ 2.038 millones de pesos aproximadamente, debido a esto se hace necesario, solicitar la prorroga del contrato de empréstito, para poder hacer los desembolsos al avance y ejecución de las obras, financiadas con los recursos de este empréstito.

La entidad prestamista BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A (BBVA) accede a la solicitud de prorroga del contrato para la realización del desembolso, con una ampliación del plazo para desembolso de recursos hasta el 30 de abril de 2024, con una tasa de IBR de tres meses + 4,17 % N.A.T.V., dado a las condiciones actuales del mercado en que se solicita la prórroga.

Cordialmente,

HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DE HACIENDA

XIMENA MERCEDES VENEGAS GRACIA
DIRECTORA DE TESORERÍA

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 2000
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y BBVA COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos: **LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 81.720.569 expedida en Chia (Cundinamarca), en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA)**, según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2019 y toma de posesión contenida en la Escritura Pública No. 3.621 del 30 de diciembre de 2019 de la Notaría Segunda del Círculo de Chía, debidamente facultado por el Consejo Municipal para celebrar este contrato según consta en el Acuerdo No. 190 del 22 de noviembre de 2021, documentos que hacen parte de este contrato, quien en adelante se denominará el **PRESTATARIO**, de una parte, y de otra parte, **ANDREA OCHOA OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.519.870, expedida en Bogotá D.C. quien en el presente documento actúa en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA**, de conformidad con el estatuto orgánico del Sistema Financiero (Artículo 74 Decreto 663 de 1993 – Ley 35 de 1993), sociedad comercial anónima de carácter privado, constituida por Escritura Pública 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría Tercera de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.003.020-1, quien en adelante se denominará el **PRESTAMISTA**, hemos celebrado el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas celebrado el 20 de mayo de 2022, que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación:

CONSIDERACIONES:

1. Que el PRESTAMISTA otorgó al PRESTATARIO, mediante Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas celebrado el 20 de mayo de 2022, un crédito por hasta CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.000) con cargo a la línea comercio, en un plazo de ciento ocho (108) meses, que incluyen dieciocho (18) meses de periodo de gracia a capital contados a partir de cada desembolso, pagadero en treinta (30) cuotas trimestrales (trimestre vencido), de conformidad con los pagarés respectivos.

2. Que el Contrato de Empréstito fue registrado ante el Ministerio de hacienda y Crédito Público bajo el registro en la Base Única de Datos número 611518896.

3. Que en desarrollo del presente Contrato de Empréstito, el PRESTAMISTA a solitud del PRESTATARIO ha generado el siguiente desembolso:

25.000.000.000,00	13-Julio-2023	13-julio-2032

4. Que mediante el presente otrosí No. 1 las partes acuerdan modificar los literales C) y E) de la Cláusula Segunda del Contrato de Empréstito, en sentido de:

   i) Extender el periodo de disponibilidad para desembolsos hasta 30 de abril de 2024,
   ii) Establecer la tasa de interés remuneratorio, aplicable a los desembolsos que se realicen hasta el 30 de abril de 2024, e
   iii) Incluir verificación de cumplimiento de indicadores para los desembolsos que se realicen a partir del 01 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Se modifica el literal C) de la Cláusula Segunda del Contrato de Empréstito, la cual quedará así:

"**SEGUNDA: Plazo y Condiciones del Empréstito**

(...)

C). Financiación: *El* ***PRESTAMISTA*** *financiará el crédito con recursos propios. En consecuencia, durante el plazo del empréstito, incluido el periodo de gracia, el* ***PRESTATARIO*** *pagará sobre saldos adeudados bajo el presente Contrato de Empréstito, intereses corrientes, así:*

Intereses corrientes liquidados a la tasa IBR nominal anual trimestre vencido (IBR N.A.T.V) certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces, adicionada en cuatro punto diecisiete puntos porcentuales nominales (4.17%) para una tasa de interés final de (IBR N.A.T.V + 4.17%N.A T.V).

El interés así estipulado será pagadero trimestralmente. En cada trimestre se ajustara el interés corriente teniendo en cuenta la IBR vigente, o la tasa que la reemplace, a la fecha de inicio de cada periodo de causación de intereses, incrementado en el mismo número de puntos porcentuales anteriormente indicados y se pagarán el día del vencimiento o el día hábil siguiente en caso de que el día del vencimiento no corresponda a un día hábil bancario Los intereses remuneratorios se calcularán con base en meses de días reales calendario y años de trescientos sesenta (360) días. El IBR al que se refiere este título es el publicado por el Banco de la República o la entidad que se designe y corresponde a la referencia de corto plazo denominada en pesos colombianos, que refleja el costo del dinero en el mercado monetario. En caso de que por cualquier razón la IBR no se publique. Este crédito y sus correspondientes intereses, se liquidarán con base en la tasa de intervención de política monetaria del Banco de la República vigente a la fecha de iniciación de cada periodo de liquidación adicionada en los puntos porcentuales anteriormente indicados, según la fecha del desembolso. Parágrafo: La tasa de interés acordada estará vigente hasta el 30 del mes de abril del año 2024. Si la solicitud de desembolsos es posterior a esta fecha, las partes deberán acordar una nueva tasa de interés, la cual se deberá instrumentar a través de un otrosí al presente contrato, en caso de ser diferente a la acordada en presente literal."

SEGUNDA: Se modifica el literal E) de la Cláusula Segunda del Contrato de Empréstito, la cual quedará así:

"SEGUNDA: Plazo y Condiciones del Empréstito

(...)

E) Desembolso. *El* ***PRESTATARIO*** *podrá solicitar uno o varios desembolsos hasta sumar el monto total del empréstito, para lo cual contará con un plazo hasta el* ***30 de abril de 2024****. Las partes acuerdan que, vencido este plazo sin que se hubiere presentado la solicitud y perfeccionado el desembolso por parte del* ***PRESTAMISTA*** *se entenderá que no se utilizará el saldo pendiente del crédito y por consiguiente el* ***PRESTAMISTA*** *no estará obligado a entregar dichos recursos, salvo acuerdo escrito entre las partes. El desembolso de la totalidad de los recursos objeto del empréstito se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento: 1. El* ***PRESTATARIO*** *solicitará por escrito el desembolso del empréstito al* ***PRESTAMISTA*** *con mínimo tres (3) días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que el mismo se requiera, indicando la cuenta o cuentas en las que el dinero deba ser abonado. 2. Previo al desembolso, el* ***PRESTATARIO*** *suscribirá un pagaré a favor del* ***PRESTAMISTA****, en el cual se harán constar las condiciones financieras tales como: cuantía, tasa de interés, forma de amortización, vencimientos y fechas de pago de las cuotas de capital e intereses, de acuerdo con las estipulaciones consignadas en este Contrato 3. Una vez comunicado, el* ***PRESTAMISTA*** *se obliga a abonar el dinero en la fecha indicada para el desembolso por el* ***PRESTATARIO*** *en la entidad financiera y número de cuenta que designe la Secretaria de Hacienda o el Tesorero, en cumplimiento a lo establecido en el presente contrato.* ***Parágrafo:*** *Los desembolsos a efectuarse a partir del 01 de enero de 2024, estarán sujetos a la verificación por parte del PRESTAMISTA del cumplimiento de indicadores; para lo cual EL PRESTATARIO se obliga a remitir al PRESTAMISTA los certificados con el cumplimiento de los indicadores de ley 617 (administración central y órganos de control) y ley 358 (solvencia y sostenibilidad) de la vigencia 2023. (...)"*

TERCERA: Garantías. Las garantías otorgadas a favor del **PRESTAMISTA** para garantizar el Contrato de Empréstito que por medio del presente Otrosí se modifica, continuarán vigentes y obligan a las partes conforme a su tenor literal. **El PRESTATARIO** se obliga igualmente a efectuar las apropiaciones y modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar con el fin de atender oportunamente las obligaciones aquí asumidas.

CUARTA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. El **PRESTATARIO** deberá efectuar la publicación del presente Otrosí de acuerdo con las disposiciones vigentes, requisito que se entiende cumplido con la certificación.

QUINTA: Registro. El **PRESTATARIO** deberá tramitar la inclusión del presente Otrosí en la Base de Datos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 185 de 1995 (modificado por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999).

SEXTA: El presente Otrosí no implica novación de la obligación. Las demás estipulaciones consignadas en el Contrato de Empréstito, celebrado entre el **PRESTATATRIO** y el **PRESTAMISTA**, continúan vigentes y obligan al **PRESTATARIO** conforme a su tenor literal, sin que la presente modificación constituya novación o extinción de las garantías que lo amparan.

En constancia, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor jurídico, en el Municipio de Chía, a los 28 DIC 2023 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EL PRESTATARIO

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
C.C. No. 81.720.569
Alcalde
MUNICIPIO DE CHIA.

EL PRESTAMISTA

ANDREA OCHOA OCHOA
C.C52.519.870
Representante Legal
BBVA COLOMBIA S.A.

BBVA

Creando Oportunidades

Bogotá, D.C., Diciembre 04 de 2023

Señores
MUNICIPIO DE CHIA
Dr. Harold Ramírez
Secretario de Hacienda Municipal
Palacio Municipal de Chía
La ciudad

REF: SOLICITUD AMPLIACION DEL PLAZO DE DESEMBOLSO RECURSOS, CONTRATO DE EMPRESTITO no. 624 de 2022 SUSCRITO CON BBVA

Respetado doctor Ramírez

Con la presente y atendiendo su solicitud, nos permitimos confirmar que el BBVA Colombia S.A., autorizó la ampliación de la vigencia del contrato de empréstito, para utilizar el saldo pendiente de los recursos del contrato de empréstito suscrito entre las partes por $40.000. Millones, para financiar proyectos contemplados en Plan de Desarrollo – Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "*CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA*". con las siguientes condiciones, así:

- Tasa autorizada hasta el 30 de abril de 2024: **IBR de tres meses + 4.17% N.A.T.V.**

Las demás condiciones del contrato de empréstito inicialmente suscrito se mantienen.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera en la aceptación de las condiciones propuestas para avanzar en la formalización del otrosí al contrato de empréstito.

Cordial saludo

JAVIER ALBERTO LOMBANA ANGEL
Industry Banker
BBVA Colombia S.A.
JavierLombana@bbva.com
Teléfono 3175156984

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 13:11:16
Recibo No. AB23890309
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389030927EAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	GOBIERNOS BOGOTÁ
Matrícula No.	00797414
Fecha de matrícula:	12 de junio de 1997
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	21 de marzo de 2023
Activos Vinculados:	$ 8.878.043.841.124

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	Cr 10 # 27 - 91 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	notifica.co@bbva.com
Teléfono comercial 1:	6013471600
Teléfono comercial 2:	6013471600
Teléfono comercial 3:	6013471600

Dirección para notificación judicial:	Cr 10 # 27 - 91 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notifica.co@bbva.com

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal):	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
NIT:	8600030201
Domicilio Casa Principal:	Bogotá D.C.
Dirección:	Carrera 9 # 72 - 21
Teléfono:	6013471600

APERTURA DE SUCURSAL

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 13:11:16
Recibo No. AB23890309
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389030927EAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Formulario del 12 de junio de 1997 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 1997, con el No. 00275818 del Libro XV, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA OFICINA INSTITUCIONAL BOGOTA ORIENTAL.

Por Documento Privado del Representante Legal del 06 de mayo de 2004, inscrito el 07 de mayo de 2004 bajo el número 116170 del Libro VI, la sucursal de la referencia cambió de nombre de: BANCO GANADERO OFICINA INSTITUCIONAL CENTRO INTERNACIONAL, a: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A " BBVA COLOMBIA " SUCURSAL INSTITUCIONAL CENTRO INTERNACIONAL.

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Acta No. 1563 del 25 de octubre de 2011 de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2011, con el No. 00205814 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA OFICINA INSTITUCIONAL BOGOTA ORIENTAL a BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL BOGOTÁ.

Por Acta No. 1679 del 31 de agosto de 2020 de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2020, con el No. 00308428 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL BOGOTÁ a GOBIERNOS BOGOTÁ.

EMBARGO

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210232 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

NOMBRAMIENTO(S)

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 13:11:16
Recibo No. AB23890309
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389030927EAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1706 del 31 de agosto de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022 con el No. 00331731 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andrea Ochoa Ochoa	C.C. No. 000000052519870

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No. 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de marzo de 1998 bajo el No. 626261 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., por el de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO.

Por E.P. No. 2886 del 30 octubre de 1998 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 1998 bajo el No. 657596 del libro IX, la sociedad de la referencia adquirido la totalidad del capital de la sociedad LEASING GANADERO S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola.

Por E.P No. 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1998 bajo el No. 662376 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, que también podrá identificarse como B.N.C.

Por E.P No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en

virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

Por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

Por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

Por Escritura Pública No. 3251 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 6310 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 13:11:16
Recibo No. AB23890309
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389030927EAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

24 de diciembre de 2009, inscrita el 04 de enero de 2010 bajo el No. 1352524 del libro IX, la sociedad de la referencia en virtud de la fusión por absorción, absorbe a la sociedad BBVA LEASING S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y se identificará con la sigla BBVA LEASING (absorbida), transfiriendo esta ultima su patrimonio a la sociedad de la referencia.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00626261 del 13 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00657596 del 20 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0013137 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 29	00659326 del 4 de diciembre de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 13:11:16
Recibo No. AB23890309
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389030927EAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0014112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00662376 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002730 del 21 de abril de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00680893 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0006680 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00701094 del 22 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001821 del 8 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00746346 del 26 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00759954 del 10 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 3533BIS del 17 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00790697 del 22 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0006218 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00864221 del 30 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004746 del 29 de abril de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00879426 del 13 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00928121 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000509 del 28 de febrero de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01042712 del 8 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01052635 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005423 del 11 de mayo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01056080 del 18 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005848 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01126774 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007269 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá	01216548 del 27 de mayo de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 13:11:16
Recibo No. AB23890309
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389030927EAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 3747 del 23 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01294406 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6310 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01352524 del 4 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8585 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01408292 del 24 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2113 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02094690 del 18 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1097 del 8 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02194566 del 10 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2901 del 20 de junio de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02351572 del 22 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0958 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02569028 del 29 de abril de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1532 del 20 de abril de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02701421 del 3 de mayo de 2021 del Libro IX

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 13:11:16
Recibo No. AB23890309
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389030927EAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 13:11:16
Recibo No. AB23890309
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389030927EAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.519.870**

OCHOA OCHOA

APELLIDOS

ANDREA

NOMBRES

FIRMA



Escaneado con Cam



FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1977**

TOCA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-MAR-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00246007-F-0052519870-20100724 **0023012361** A 3 1890871033

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Escaneado con Cam